

**INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y BIENES NACIONALES**
recaído en el proyecto de ley, en segundo
trámite constitucional, que establece un
programa de intervención en zonas con
presencia de polimetales en la comuna de
Arica.
BOLETÍN Nº 6.810-12.

Honorable Senado:

La Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado tiene el honor de informar el proyecto de ley individualizado en el rubro, en segundo trámite constitucional e iniciado en Mensaje de fecha 5 de enero de 2010, de S.E. la Presidenta de la República.

Cabe destacar que este proyecto de ley fue discutido sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Senado.

A las sesiones en que la Comisión analizó este proyecto de ley asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Jaime Orpis Bouchon y Fulvio Rossi Ciocca .

Asimismo, concurrieron especialmente invitadas las Ministras de Estado que se indican: la Ministra de Vivienda y Urbanismo, señora Magdalena Matte y la Ministra de Bienes Nacionales, señora Catalina Parot.

También asistieron, invitadas por la Comisión los dirigentes vecinales, representantes de la Ciudad de Arica que se mencionan: señoras Juana Jara, Marta Quisbert, Cristina Sáez, Patricia Solano, Ana Vargas, Rosa Medina, Beatriz Suarzo, Marina Tello, Patricia Loaiza, Trinidad Segovia Mancilla, Sonia Araya, Myriam Aguirre, Nancy Montecinos y el dirigente señor Arturo Flores.

- - - - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

La iniciativa legal tiene por objeto asegurar la continuidad y ejecución del denominado “Programa Maestro de Intervención Zonas con Presencia de Polimetales en Arica”.

En este contexto, la iniciativa propone otorgar una delegación legislativa al Presidente de la República para que, dentro del

plazo de 180 días, contados desde la publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, un programa de intervención en la zona con presencia de polimetales de la comuna de Arica.

- - - - -

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa, debe tenerse presente los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES JURÍDICOS

a) Constitución Política de la República, artículo 19, numerales 8 y 9, que aseguran a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, y el derecho a la protección de la salud, respectivamente.

b) Constitución Política de la República, artículo 64, que faculta al Presidente de la República para solicitar autorización al Congreso Nacional para dictar disposiciones con fuerza de ley, en el plazo que se indica, sobre las materias y con las modalidades que la misma norma constitucional prescribe.

c) Decreto Ley N° 1.939, de 1977, que establece normas sobre la adquisición, administración y enajenación de bienes del Estado.

ANTECEDENTES DE HECHO

MENSAJE

Refiere que en la comuna de Arica existen sectores con presencia de polimetales que han provocado una situación de exposición para la población, que no puede perpetuarse en el tiempo, ya que la existencia de dichos contaminantes pone gravemente en riesgo la salud de las personas que habitan en tales sectores.

Agrega que la situación es de público conocimiento y ha sido corroborada por estudios realizados por organismos públicos y privados, teniendo como principal fuente de exposición los

alrededores del sector conocido como Sitio F, los acopios depositados e ingresados desde Suecia, el año 1984, y el procesamiento de metales y relaves por parte de privados. En tanto, agrega, los minerales desechados o procesados, presentan altos contenidos de plomo y arsénico. Señala que otra fuente de exposición ha sido el almacenamiento y tránsito de ferrocarriles y camiones con minerales con alto contenido de plomo.

Ante esta situación, continúa exponiendo el Mensaje, el Gobierno dispuso la elaboración de un plan maestro de intervención en la ciudad de Arica para afrontar la contaminación por polimetales, el que debía considerar medidas en el ámbito de la salud, la educación y la vivienda, incluyendo la relocalización de viviendas si fuere necesario.

El señalado plan se elaboró con la participación de los Ministerios de Salud, Vivienda, Educación, Planificación y Hacienda, bajo la coordinación de la entonces Ministra Presidenta de la Comisión Nacional de Medio Ambiente, señora Ana Lya Uriarte, y fue enriquecido por las opiniones y sugerencias de los dirigentes de los afectados. Añade que, en particular, en el ámbito sanitario, el Ministro de Salud conformó una Comisión Técnica, del más alto nivel.

Continúa el Mensaje señalando que se estableció como eje fundamental del programa el ámbito sanitario y en dicha perspectiva se formularon recomendaciones desde el ámbito de la salud pública, estableciendo un plan denominado “Programa Maestro de Intervención Zonas con Presencia de Polimetales en Arica”.

Añade que el señalado Plan Maestro comenzó a ejecutarse el año 2008, habiéndose actualizado la información territorial y de eventuales beneficiarios a la fecha del Mensaje, y que se ha dado inicio a acciones en salud, educación y vivienda; a la vez que se elaboró un plan de mitigación ambiental, en tanto se avanza en el diseño de medidas de mediano y largo plazo.

Finaliza aseverando que este plan requerirá de varios años de implementación, el que deberá ser monitoreado de modo de ir ajustando programas y acciones conforme se modifiquen las condiciones sanitarias y ambientales sobre las cuales recae la intervención.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto de ley se compone de tres artículos permanentes y uno transitorio, que abordan las siguientes materias:

El artículo 1° otorga una delegación legislativa al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días, contados desde la publicación de esta ley, establezca mediante los respectivos decretos con fuerza de ley, un programa de intervención en las zonas o terrenos con presencia de polimetales en la comuna de Arica.

El artículo 2° establece las normas necesarias que deberán contener los decretos con fuerza de ley, para regular las siguientes materias, a saber:

1) Determinación de la zona geográfica o territorio específico que se encuentra contaminado con polimetales y aquellos que se encuentran en condiciones de riesgo de contaminación.

2) Las acciones medio ambientales que deban ser ejecutadas en la zona geográfica o territorio específico contaminado, para efectos de su mitigación o recuperación.

3) El conjunto de acciones de salud destinadas a procurar la evaluación, mitigación y tratamiento de los posibles daños ocasionados en la salud de la población afectada, a consecuencia de la exposición a metales en las zonas declaradas con polimetales. Agrega que tales acciones deberán garantizar el acceso gratuito, universal, oportuno y continuo a todas las prestaciones de salud disponibles en el sistema público de salud.

4) Las acciones destinadas a procurar la atención en todos los niveles del sistema educacional, a favor de quienes sean declarados beneficiarios de las acciones del programa de intervención.

5) Las acciones habitacionales ejecutadas a través del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, a favor de quienes sean declarados beneficiarios del programa de intervención.

6) La facultad para que el Fisco, a través del Ministerio de Bienes Nacionales, pueda adquirir inmuebles emplazados en zonas contaminadas o de riesgo, vía compra o permuta.

7) Los instrumentos que se utilizarán para identificar a la población beneficiaria de las acciones del Programa Maestro, así como los procedimientos que se usarán para su selección.

El artículo 3°, por su parte, dispone que el mayor gasto fiscal de las acciones que se implementen de acuerdo al artículo 2°, deberán ser financiados con cargo a los recursos que anualmente

contempla la Ley de Presupuestos del Sector Público para los Ministerios respectivos.

Finalmente, el artículo transitorio establece un plazo de 120 días, dentro del cual el Presidente de la República, mediante decreto expedido por intermedio del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el que deberá ser suscrito por el Ministerio de Salud, declarará como inhabitables las zonas o terrenos específicos ubicados en la comuna de Arica que se encuentren contaminados por la presencia de polimetales.

Añade que la señalada declaratoria quedará sin efecto, si mediante decreto expedido por los Ministerios Secretaría General de la Presidencia y de Salud, se establece que la contaminación de las referidas zonas o terrenos ha sido remediada o recuperada en sus propiedades básicas.

DISCUSIÓN EN GENERAL

La **Ministra de la Vivienda y Urbanismo, señora Magdalena Matte** efectuó un relato de la situación, expresando que aproximadamente 20 años atrás arribaron al Puerto de Arica barcos provenientes de Suecia que contenían material de desecho de alta toxicidad, añadiendo que el negocio fue efectuado por la Empresa Promel, la que obtuvo una buena rentabilidad, puesto que se trataba de material radiactivo que ningún otro país del mundo estaba dispuesto a recibir en su territorio.

Al tomar conocimiento de lo sucedido, las autoridades de la época trasladaron el señalado material a otro lugar, lo que no constituyó solución alguna, ya que la radiactividad aún permanece con las consiguientes consecuencias nocivas para la salud de la población y su descendencia.

Es así como la Secretaría de Estado a su cargo, realizó un plan de mitigación, procediendo a trasladar a algunas familias a otros lugares. Además, el Ministerio suscribió, el 10 de noviembre del año 2010, un Protocolo de Acuerdo Interministerial para la atención integral de la zona afectada, exhibiendo la información correspondiente de los Ministerios involucrados en el Programa.

Señaló que el Ministerio de la Vivienda ha adoptado medidas para resolver paulatinamente el problema, manifestando que para este año se han asignado 600 subsidios.

Refirió que, además, existe un tema social complejo, ya que existe, por una parte, un grupo de representantes de los polimetales y, por otra, representantes de diversas organizaciones

comunitarias, que se encuentran en situación de enfrentamiento, siendo difícil lograr algún acuerdo. No obstante ello, aseveró que ya se ha efectuado la erradicación de algunas familias afectadas a otros lugares.

Concluyó reiterando la existencia del Protocolo de Acuerdo suscrito entre los Ministerios sectoriales, ya que el problema consta de diversas aristas, debiendo los Ministerios correspondientes hacerse cargo de los diferentes aspectos involucrados.

El Honorable Senador señor Orpis expresó que el proyecto en estudio no resuelve el problema planteado, por cuanto se otorga al Presidente de la República una facultad delegada, omitiendo precisar en la iniciativa legal cuáles serán las acciones que se adoptarán en las diversas áreas y el modo en que se realizarán para enfrentar el problema de los polimetales, que considera aspectos relativos a vivienda, educación y, especialmente, salud de la población afectada.

Afirmó que al Congreso Nacional le corresponde un pronunciamiento sobre medidas y evaluación de las acciones que se llevan a cabo, siendo improcedente delegar facultades respecto de un problema de larga data y que puede perdurar muchos años más y trascender a futuras administraciones.

Asimismo, manifestó su rechazo al hecho que el Estado sea juez y parte respecto del problema, ya que la facultad que se delega está consagrada en términos demasiado amplios, afirmando que debiera existir una instancia evaluadora independiente que vele por el cumplimiento de los planes y programas que se desarrollen, debiendo constatar a la vez que los mismos cumplen los objetivos de mitigación, erradicación y de salud.

El Honorable Senador señor Orpis concluyó su intervención puntualizando que la iniciativa legal en estudio carece de dos precisiones fundamentales, la primera relativa a la amplitud de la delegación de facultades; y, la segunda, determinación de una instancia independiente encargada de evaluar la efectividad de los programas que se desarrollan para eliminar la contaminación y velar por la salud de las personas que han sido o serán afectadas por la existencia de polimetales.

La Honorable Senadora señora Alvear coincidió con los planteamientos del Senador señor Orpis, respecto de la amplitud de la delegación de facultades que la iniciativa legal otorga al Ejecutivo

Enseguida, refirió una experiencia positiva referida a la manera de efectuar la evaluación de la ley, señalando como ejemplo la Ley sobre Responsabilidad Penal Juvenil que dispone la entrega semestral respecto del grado de avance de las modificaciones y evaluación de las

metas, agregando que sería conveniente que en el proyecto en estudio, se obligara a rendir cuenta, cada seis meses, a la Comisión de Medio Ambiente del Senado.

El **Honorable Senador señor Orpis** continuó expresando que se debe ir más lejos en ciertas materias, como lo es el tema de salud que en este caso, es de alta complejidad, ya que las secuelas de la contaminación acompañaran a los afectados de por vida.

Añadió que en el transcurso de los años han existido compromisos de parte de las Autoridades, algunos de los cuales se han cumplido y otros no, concluyendo que la única manera de garantizar que efectivamente se cumplan cabalmente los planes y programas a desarrollar es explicitar en la ley cada una de las acciones y programas que se realizarán, de manera que si el Gobierno no cumple con lo prescrito en el texto legal, los afectados tendrán la garantía de recurrir a la Justicia Ordinaria para hacer valer las compensaciones y mitigación que les otorgaría la ley.

Finalizó esta intervención expresando que se debe conversar con el Ejecutivo, de manera que se envíe un proyecto de ley en que establezca las materias y obligaciones permanentes que el Estado tiene respecto de los afectados, acotando debidamente la facultad delegatoria.

El **Honorable Senador señor Rossi** manifestó que en algunos aspectos ha existido un avance, aseverando que estando frente a un grave problema es preciso que los esfuerzos que se realicen sean excepcionales.

Expresó que la reparación a las familias afectadas en lo que atañe a la vivienda, debiera efectuarse con un subsidio diferente, agregando que se está usando el mismo tipo de subsidio habitacional para postulantes comunes y para los afectados por los polimetales, a consecuencia de lo cual ningún grupo está satisfecho, particularmente aquellos que han sido víctimas de la contaminación, a los cuales se les otorga una vivienda de condiciones inferiores a la que tenían, aseverando que la Secretaría Regional Ministerial dispone de 319 subsidios que no han sido entregados, puesto que los afectados no desean esta solución habitacional.

Sobre el particular la **señora Ministra de Vivienda y Urbanismo**, explico que efectivamente el Ministerio cuenta con 600 subsidios para la Región de Arica y Parinacota, añadiendo que los mismos fueron considerados en el presupuesto del año 2009, de manera que al hacerse cargo de la Cartera de Estado, los subsidios ya habían sido asignados, refiriendo que para el año 2009 el monto asignado a vivienda ascendió a 60 millones de unidades de fomento, en tanto que para el año

2010, alcanzó sólo a los 25 millones de unidades de fomento, por lo tanto el presupuesto se rebajó en un 50%.

Agregó que estos primeros 600 subsidios se destinaron a los habitantes de Cerro Chuño, que debido a la contaminación que habían vivido constituían la primera prioridad, puntualizando que para el presente año se hará un esfuerzo significativo para alcanzar a los 830 subsidios.

Aseveró que existe un déficit habitacional histórico, de manera que el presupuesto debe ser utilizado eficientemente, explicando que actualmente se están usando recursos del Fondo Solidario 1, correspondiente a viviendas de 50 metros, tratando de optimizar el uso de los recursos para mejorar la calidad de las viviendas.

Tanto la **Honorable Senadora señora Alvear** como el **Honorable Senador señor Rossi**, estuvieron contestes en la necesidad de contar con recursos extraordinarios para solucionar este problema.

Enseguida, la **Ministra de Bienes Nacionales señora Catalina Parot**, se refirió al rol de esa Secretaría de Estado, señalando que los terrenos donde se acopiaron los materiales tóxicos eran de propiedad fiscal, los que fueron arrendados a la Empresa Promel, explicando que la iniciativa en análisis dispone que el Estado compre las propiedades, a través del Ministerio de Bienes Nacionales, sin entregar los recursos necesarios para ello.

Agregó que el proyecto debiera considerar, en lo que refiere a ese Ministerio, además de los recursos, parámetros para efectuar las tasaciones y señalar quién determinará si las propiedades son o no recuperables.

A su turno, la **Honorable Senadora señora Alvear** manifestó que, en primer término, es preciso saber qué persigue este proyecto y, enseguida que se haga llegar un Informe Financiero de la Dirección de Presupuestos que señale el monto que ocasionará el financiamiento de la ley que se pretende aprobar.

Reiteró que no tiene sentido legislar para delegar facultades al Presidente de la Republica, en circunstancias que el Ejecutivo ha hecho una propuesta que carece de financiamiento.

El **Honorable Senador señor Orpis**, manifestó que es necesario invitar a la próxima sesión a los Ministros de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, por cuanto serán ellos los que

efectivamente decidirán los recursos a invertir y la voluntad de subsanar directamente el problema, evitando una ley delegatoria.

Aseveró, además, que el tema es tan delicado que le parece necesario que exista una instancia independiente encargada de evaluar la efectividad de las medidas que está realizando el Gobierno para disminuir y mitigar las consecuencias de la señalada contaminación.

El **Honorable Senador señor Rossi** también fue partidario de invitar a los Ministros ya señalados, ya que reiteró que no se puede escatimar esfuerzos para dar una solución eficaz y rápida a la materia.

El entonces **Honorable Senador señor Allamand** compartió la opinión de los Honorables miembros de la Comisión, aseverando que es preciso redefinir el proyecto y solicitar a las autoridades pertinentes su reformulación.

- - - - -

A la sesión siguiente, celebrada el 15 de marzo en curso, fueron invitados los señores Ministros de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, quienes se excusaron de asistir.

La **Honorable Senadora señora Alvear** reiteró la complejidad e importancia del problema, acotando que sin la presencia de los citados Ministros de Estado no es posible continuar con el tratamiento del proyecto, puesto que como ya se dijera en la sesión anterior, la solución debe ser integral y requiere de una suficiente inversión de recursos fiscales.

Enseguida, señaló el criterio que se ha adoptado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que preside, en orden a no recibir a los asesores de los señores Ministros de Estado que no concurren a la sesión a la que han sido invitados, dado que a éstos últimos les corresponde la función colegisladora.

El **Honorable Senador señor Rossi**, expresó que es inoficioso continuar con el tratamiento del proyecto, puesto que la Comisión tenía considerado recoger una propuesta concreta del Ejecutivo en materia de reparación y mitigación, sin perjuicio de recibir a los dirigentes que han sido invitados a esta sesión.

A su vez, el **Honorable Senador señor Orpis** recordó que en la sesión anterior hubo consenso en la Comisión en orden a solicitar al Ejecutivo la reformulación del proyecto, de modo de establecer en la ley de forma explícita y con carácter permanente las acciones a desarrollar para solucionar definitivamente el problema.

Enseguida, hizo entrega a la Secretaría de la Comisión un anteproyecto de ley de su autoría, que recoge las inquietudes reseñadas y que hará llegar al Ejecutivo para que sea considerado por éste.

Se deja constancia que el referido documento fue considerado por los señores Senadores y se contiene en un Anexo que se encuentra a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión (1).

Añadió que lo medular del proyecto debiera contener todos los problemas relativos a la salud de la población contaminada, relatando que en el año 2009 refirió a una mujer contaminada por polimetales al Dr. Ismael Mena G., Profesor Emérito de Ciencias Radiológicas de la Universidad de California, a objeto le efectuara un SPECT cerebral. El examen arrojó un daño cerebral permanente e irreversible como consecuencia de una exposición permanente a sustancias neurotóxicas.

Añadió que en la práctica los Servicios de Salud han realizado a estos pacientes solamente muestras de sangre, las que no reflejan la realidad neurológica, por cuanto con el transcurso del tiempo se eliminan los elementos tóxicos, persistiendo siempre el daño neurológico.

El informe del resultado del SPECT, efectuado por el Dr. Mena, fue considerado por los señores Senadores, encontrándose en la Secretaría una copia fotostática del mismo que se encuentra a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión (2).

El Honorable Senador señor Navarro expresó su malestar por la inasistencia de los señores Ministros de Estado invitados a la sesión.

Enseguida, el **Honorable Senador señor Orpis**, a petición de la dirigente señora Juana Jara, efectuó una breve síntesis de los aspectos considerados durante el debate, señalando que la única manera de garantizar la implementación de los programas será explicitando en la ley en que consistirá cada uno de ellos, aseverando que si se aprueba otorgar facultades delegadas, las medidas a adoptar dependerán del Gobierno de turno, en circunstancias que existen materias, como la de salud, que estarán presentes de por vida. Además, el hecho que las medidas queden señaladas en la ley, permitirá a los afectados, en caso que no se materialicen los programas, exigir judicialmente su cumplimiento.

El Honorable Senador señor Orpis, expresó que esa Indicación no ha llegado a la Comisión, de manera que, en su opinión, lo más práctico es proceder al rechazo de la idea de legislar, y así poder lograr que el Ejecutivo aborde y se pronuncie sobre el tema en la Comisión Mixta que deberá constituirse.

Los Honorables **Senadores señores Longueira y Horvath**, coincidieron con lo expuesto por el Honorable Senador señor Orpis, respecto a que el rechazo de la idea de legislar implica acelerar la tramitación del proyecto en la forma a que se ha hecho referencia tantas veces.

La **Honorable Senadora señora Alvear** añadió que también el proyecto de ley debe dar soluciones concretas en el área de la salud.

La dirigente del sector Los Industriales 3 y 4, señora **Patricia Solano**, señaló que la dirigencia sostuvo una reunión con la señora Ministra de la Vivienda y Urbanismo, en la que plantearon que algunas personas del sector Los Industriales querían dejar sus viviendas, a lo que la Autoridad habría respondido que en tal caso se asignarían esas viviendas a otras personas, lo que, en su concepto, no es dable hacer.

Agregó que la señora Ministra de Medio Ambiente ha expresado que con las medidas de mitigación que ya se han efectuado no existiría el problema de la contaminación, añadiendo que ello no es así ya que los lugares donde se han efectuado medidas de mitigación vuelven a contaminarse a consecuencia de los vientos de la ciudad de Arica.

La dirigente del sector Cerro Chuño, señora **Miriam Aguirre** expresó su molestia por la inasistencia de los señores Ministros de Estado a la sesión, añadiendo que es preciso que el Gobierno dé urgencia a este proyecto ya que la situación es grave, señalando que hay niños que ya no caminan, otros pobladores tienen problemas renales y otros daño cerebral, problemas todos que, según expresó, no han sido considerados por la autoridad de salud.

La dirigente señora **Nancy Montecinos**, señaló que en la Villa Araucaria las casas son en su mayoría de funcionarios del Ejército, tienen un valor aproximado de \$30 millones y, gran parte de las mismas, están asentadas en el sector más contaminado.

Añadió que el Gobierno anterior reconoció que se debía erradicar tales viviendas y que, no obstante ello, el Gobierno actual el primer sector que retiró del plan de erradicación fue precisamente a estas viviendas.

Aseveró que no han contado con recursos para salud y que ya han muerto dos personas víctimas de broncastasia, de manera que afirmar que la contaminación ha pasado es faltar a la verdad.

La dirigente del sector Alborada, señora **Trinidad Segovia** aseveró que en el sector que representa existen altos índices de contaminación y que, no obstante ello, se están despidiendo médicos, y carecen de especialistas, afirmando que el Centro de Salud Ambiental está desapareciendo. Añadió que es preciso que las personas afectadas se realicen exámenes especializados, ya que los exámenes de orina y de sangre que se les practican no dan cuenta del daño físico que ha producido la contaminación.

A su vez, la dirigente del sector Los industriales 3, señora **Marta Quisber**, se refirió al tema de la erradicación, solicitando que se ejecute y se de continuidad al denominado “Programa Maestro de Polimetales en Arica”. Agregó que sus casas están construidas en un terreno que se transformó en vertedero de los productos tóxicos, cercanas también a basurales y a lugares en que se hizo acopio de los residuos tóxicos, aseverando que llegaron a esos terrenos sin conocer tal información.

El **Honorable Senador señor Rossi** , aseveró que rechazará este proyecto, a objeto de que en la Comisión Mixta que debe formarse, se obtenga que no se inviertan recursos del Fondo Solidario y se entregue una propuesta integral para solucionar el problema.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Orpis**, reiteró que el problema más grave es el de salud, añadiendo que los exámenes del año 2.000 fueron ocultados, que hoy obran en su poder y demuestran irrefutablemente que la contaminación es muy alta y ha dañado severamente la salud de las personas.

Añadió que no se han realizado exámenes que permitan determinar cual es el daño permanente en la salud de las personas, aseverando que los exámenes de orina y sangre no evidencian nada, ya que paulatinamente hay un descenso de los índices de existencia de contaminantes, no obstante que las personas continúan enfermas.

- - - - -

- Puesta en votación la idea legislar, la Comisión acordó rechazarla, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Alvear y los Honorables Senadores señores Horvath, Longueira, Navarro y Rossi.

- - - - -

A continuación, se transcribe el texto del proyecto de ley aprobado en su primer trámite constitucional por la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días contado desde la fecha de publicación de la presente ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los que también deberán ser suscritos por los Ministerios de Hacienda, de Salud, de Educación, de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales, según corresponda, un programa de intervención en las zonas o terrenos específicos con presencia de polimetales en la comuna de Arica.

Artículo 2°.- El o los decretos con fuerza de ley que se dicten deberán contener las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) La determinación de la zona geográfica o territorio específico que se encuentra contaminado con polimetales y aquellos que se encuentran en situación de riesgo de contaminación.

2) El conjunto de acciones medio ambientales que deban ser ejecutadas en la zona geográfica o territorio específico contaminado o en situación de riesgo de contaminación, para los efectos de su remediación, mitigación o recuperación.

3) El conjunto de acciones de salud destinadas a procurar la evaluación, diagnóstico, mitigación y tratamiento de los posibles daños ocasionados en la salud de la población afectada, a consecuencia de su exposición a metales en las zonas o terrenos específicos declarados con presencia de polimetales en la comuna de Arica. Dichas acciones deberán garantizar el acceso universal, gratuito, oportuno y continuo a todas las prestaciones de salud disponibles en los establecimientos del sistema público de salud.

4) El conjunto de acciones destinadas a procurar la atención en todos los niveles del sistema educacional, disponiendo, para tales efectos, de los recursos necesarios tanto del Ministerio de Educación como de sus servicios dependientes, para llevar a cabo su implementación, a favor de quienes sean declarados beneficiarios de las acciones del programa de intervención en la zona con presencia de polimetales en la comuna de Arica.

5) El conjunto de acciones habitacionales, ejecutadas a través del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, en favor de quienes sean declarados beneficiarios de las acciones del programa de intervención en la zona con presencia de polimetales en la comuna de Arica.

6) Facultar al Fisco, a través del Ministerio de Bienes Nacionales, para adquirir inmuebles cualquiera sea su destino, emplazados en la zona a que se refiere el numeral 1 de este artículo, vía compra o permuta, de conformidad a lo señalado en el decreto ley N° 1.939, de 1977.

La facultad señalada con anterioridad sólo podrá referirse a la adquisición de inmuebles que deban ser remediados y para ser recuperados al uso urbano no habitacional, cuyos actuales propietarios sean personas naturales o bien personas jurídicas que no hayan causado todo o parte de la contaminación que impide actualmente el uso normal de dichos territorios.

7) Los instrumentos que se utilizarán para identificar a la población beneficiaria de las acciones a que se refieren los numerales anteriores, así como también los procedimientos que serán empleados para su selección.

Artículo 3°.- El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de las acciones que se implementen de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de esta ley, será financiado con cargo a los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público para el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el Ministerio de Bienes Nacionales.

Artículo transitorio.- El Presidente de la República, dentro del plazo de 120 días contado desde la publicación de esta ley, mediante decreto expedido por intermedio del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el que deberá ser suscrito por el Ministro de Salud, declarará como inhabitables las zonas o terrenos específicos ubicados en la comuna de Arica que se encuentren contaminados por la presencia de polimetales.

La declaratoria a que se refiere el inciso anterior quedará sin efecto, si mediante decreto expedido por los Ministerios Secretaría General de la Presidencia y de Salud, se establece que la contaminación de las referidas zonas o terrenos específicos ubicados en la comuna de Arica ha sido remediada o recuperada en sus propiedades básicas."

- - -

En consecuencia vuestra Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales os propone rechazar en general el proyecto de ley antes transcrito.

Acordado en sesiones celebradas los días 30 de noviembre de 2010 y 15 de marzo de 2011, con asistencia de las Honorables Senadores señoras Isabel Allende Bussi (Fulvio Rossi Ciocca) y Soledad Alvear Valenzuela (Presidenta Accidental), y de los Honorables Senadores señores Andrés Allamand Zavala (Presidente Accidental) Antonio Horvath Kiss, Pablo Longueira Montes (Presidente), y Alejandro Navarro Brain.

Sala de la Comisión, a 23 de marzo de 2011.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ZONAS CON PRESENCIA DE POLIMETALES EN LA COMUNA DE ARICA. (BOLETÍN N° 6.810-12).

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO: la iniciativa legal tiene por objeto asegurar la continuidad y ejecución del denominado “Programa Maestro de Intervención Zonas con Presencia de Polimetales en Arica”.

II. ACUERDOS: rechazada la idea de legislar.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de tres artículos permanentes y un artículo transitorio.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 14 de septiembre de 2010.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 14 de septiembre de 2010.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer trámite.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

a) Constitución Política de la República, artículo 19, numerales 8 y 9, que aseguran a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, y el derecho a la protección de la salud, respectivamente.

b) Constitución Política de la República, artículo 64 que faculta al Presidente de la República para solicitar autorización al Congreso Nacional para dictar disposiciones con fuerza de ley, en el plazo que se indica, sobre las materias y con las modalidades que la misma norma constitucional prescribe.

c) Decreto Ley N° 1.939, de 1977, que establece normas sobre la adquisición, administración y enajenación de bienes del Estado.

Valparaíso, a 23 de marzo de 2011.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario